UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 05 FEB 2020

Visto el Memorando N° 101-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre anteproyecto para incorporación de saldo de balance al 31 de diciembre del 2019 en Presupuesto Institucional 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Universitario Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento.

Que, con la Resolución Rectoral N° 054-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 14 de agosto de 2014, se aprobó la suscripción del Convenio Específico N° 002-2014-MDP/UNSCH de delegación de facultades para la ejecución del Proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Región Cusco" entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari (La Convención - Cusco);

Que, de acuerdo al artículo 42, numeral 42.1, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. b) La recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Internacionales. c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. El presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2020-UNSCH-R

literal también comprende los saldos de balance generados por la monetización de alimentos y productos. d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Memorando N° 010-2020-OT-OGA/UNSCH, de fecha 08 de enero de 2020 el Jefe de la Oficina de Tesorería, informa a la Oficina General de Administración sobre los saldos de Balance Financiero al 31-12-2019, por la suma de Seis millones novecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 36/100 soles (S/ 6'963,568.36), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2019;

Que, según el artículo 23, numeral 23.2, literal iii) de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, 23.2. "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, en el marco de las referidas normas, debe modificarse el presupuesto Institucional de Apertura de Gasto del Año Fiscal 2020 en el Nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, 13. Donaciones y Transferencias por la incorporación de mayores fondos por saldo de balance 2019, por la suma de seis millones novecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 36/100 soles (S/ 6'963,568.36);

Que, a través del Memorando N° 101-2020-UNSCH-OGPP, de fecha 21 de enero de 2020 la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite el anteproyecto para incorporación de saldo de balance al 31 de diciembre del 2019 en Presupuesto Institucional 2020;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 337-2020-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2020-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, proveniente de saldo de balance del ejercicio fiscal 2019, por la suma SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 soles (S/ 6'963,568.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9	SALDO DE BALANCE	6'963,568.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	6'963,568.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	6'963,568.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	6'963,568.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	6'963,568.00
TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS		6'963,568.00
TOTAL DE INGRESO PLIEGO		6'963,568.00

A LA : En soles

FUENTE DE FINANCIMIENTO	: 4.DONACIONES Y TRASNFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066. FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2130016 "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Región Cusco "
OBRA	: 4000022. INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activo No Financiero	6'963,568.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2020-UNSCH-R

TOTAL DE GASTOS CORRIENTE	6'963,568.00
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	6'963,568.00
	==========

TOTAL DE EGRESO S/ 6'963,568.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego(s) instituye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Integración Contable
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/fph